**CARTA DE COMPROMISO (ANEXO 2)**

 **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN SUPERAR BARRERAS Y FACILITEN EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE MERCADO EN AL MENOS DOS PAÍSES CON LOS CUALES COLOMBIA TENGA ACUERDOS COMERCIALES**

El suscrito **<nombre representante legal>** identificado con la cédula de ciudadanía número **<número de cédula de ciudadanía del representante legal>** de **<ciudad en donde fue expedida la CC>,** domiciliado en la ciudad de **<XXXXXXXX>**, actuando en representación legal de la empresa **<razón social de la empresa seleccionada>** identificada con NIT No. **<NIT con número de verificación>**, domiciliada en la ciudad **<XXXXXXXX>**, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta **CARTA DE COMPROMISO** se denominará **LA EMPRESA,** mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX.S.A.,** en adelante **BANCÓLDEX**, en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. En el marco de la focalización de sus programas, Bancóldex ha celebrado el Convenio Interadministrativo No. 392 con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el cual tiene como objetivo específico, entre otros: “…realizar intervenciones estratégicas que permitan fortalecer la internacionalización en empresas…”.
2. Asimismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está desarrollando una “Estrategia de aprovechamiento de TLC” la cual busca identificar y preparar la oferta de sectores con potencial internacional, y superar barreras comerciales, las claves para aprovechar los TLC y aumentar las exportaciones. Más específicamente quiere:
* Identificar productos manufactureros (que prevé la transformación de materia prima a bienes terminados) con mayores oportunidades en los mercados internacionales, priorizados a partir de las capacidades de la oferta y de su potencial de exportación.
* Estimar los productos con mayor oportunidad para aprovechar los TLC y aquellos bienes y servicios que tienen oportunidades sin aprovechar.
1. Así las cosas, Bancóldex contratará un consultor que acompañe empresas pertenecientes al sector químico-plástico/agroindustrial en la implementación de estrategias que le permitan superar barreras y faciliten el aprovechamiento de oportunidades de mercado en al menos dos países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, así: TLC con Estados Unidos, TLC con la Unión Europea y la Alianza Pacífico.
2. Que para la implementación del Programa, Bancóldex seleccionó mediante convocatoria publica al CONSORCIO ARAUJO IBARRA conformado por ARAUJO IBARRA & ASOCIADOS S.A y ARAUJO IBARRA CONSULTORES INTERNACIONALES SAS, en adelante EL CONSULTOR.
3. Que LA EMPRESA examinó los términos, condiciones y alcance establecidos por BANCÓLDEX en la convocatoria pública para seleccionar a las empresas beneficiarias de el Programa, y participó del proceso de selección de los beneficiarios.
4. Que el proceso de selección se formaliza y concluye con la suscripción de la presente Carta de Compromiso y del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre LA EMPRESA y EL CONSULTOR.
5. Que habiendo resultado seleccionada, LA EMPRESA manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable ante BANCOLDEX mediante la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, de acuerdo conlas siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO suscrita en el marco de ejecución del Programa , la EMPRESA se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de BANCOLDEX a**:**

1. Disponer del tiempo para el desarrollo del acompañamiento técnico.
2. Ejecutar junto al CONSULTOR todas las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Acompañamiento durante el tiempo estimado para ello (aproximadamente 5 meses) y suministrar toda la información solicitada por EL CONSULTOR para el logro de los objetivos planteados.
3. Reconocer y pagar a EL CONSULTOR, en contraprestación por sus servicios, la contrapartida correspondiente, equivalente al veintiséis por ciento (26%) del valor de la intervención, equivalente a la suma de hasta SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($6’497.400), moneda legal colombiana, impuestos incluidos, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de estructuración que se celebre con EL CONSULTOR.
4. Suministrar a BANCÓLDEX la información requerida para el seguimiento y medición de la intervención, establecidos en el plan de trabajo, por lo menos durante dos (2) años fiscales siguientes a la terminación de la intervención.

**PARÁGRAFO:**  En desarrollo del Programa, La EMPRESA ejecutará todas las actividades requeridas con plena libertad, autonomía técnica, administrativa y directiva y, a su propia cuenta y riesgo, sin que ello genere o implique, en forma alguna, la existencia de una relación laboral, comercial o técnica entre BANCÓLDEX y LA EMPRESA.

**SEGUNDA.-** La presente carta de compromiso será irrevocable y su aplicación se encuentra condicionada a que LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de selección del Programa.

Una vez entre en vigencia la carta de compromiso, esto es cuando LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de selección[[1]](#footnote-1), ésta se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen la consultoría que se desarrollará con LA EMPRESA , es decir aproximadamente cuatro (4) meses, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de suministro de información que se contempla en la cláusula primera de la presente carta.

**TERCERA.-** En caso que LA EMPRESA no finalice el proceso de acompañamiento, se compromete a pagar incondicionalmente, a la orden de BANCÓLDEX, a título de penalidad, la suma de hasta DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESCIENTOS PESOS ($18’492.600), moneda legal colombiana, impuestos incluidos cuyo monto a reconocer y pagar a BANCÓLDEX se determinará dependiendo del momento en que LA EMPRESA decida retirarse del Programa, así:

* Si se ha elaborado el plan de trabajo y el cronograma y LA EMPRESA decide no continuar con el Programa, o no culmina las actividades relacionadas con el diagnóstico y la formulación del plan de acción, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3’698.520), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.
* Si se ha realizado el diagnóstico de LA EMPRESA y se ha formulado la estrategia con sus respectivos planes de acción que le permita superar barreras, obstaculos y aprovechar las oportunidades identificadas en los mercados seleccionados y LA EMPRESA decide no iniciar el acompañamiento, la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS($11’095.560), moneda legal colombiana., impuestos incluidos.
* Una vez iniciado el acompañamiento y en el evento que LA EMPRESA no finalice esta fase, incluyendo la implementación de por lo menos dos (2) de las acciones identificadas en el plan de trabajo, la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESCIENTOS PESOS ($18’492.600), moneda legal colombiana., impuestos incluidos.

Estos valores corresponden a la suma que BANCÓLDEX debió asumir para el desarrollo del proceso de consultoría y acompañamiento. Dicha suma podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno ni constitución en mora de LA EMPRESA.

Lo anterior, sin perjuicio de que BANCÓLDEX pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

**CUARTA.-** En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO**”,** LA EMPRESA de manera libre e informada, declara que:

1. Eximimos de cualquier responsabilidad, reclamación judicial y/o extrajudicial a BANCÓLDEX por las actuaciones adelantadas por El Consultor, entendiendo que el acompañamiento ofrecido es un servicio de medio y no de resultado, por lo que renunciamos al ejercicio de cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra de BANCÓLDEX.
2. Declaramos que LA EMPRESA ni sus socios han sido sancionados, investigados o tienen algún proceso vigente por lavado de activos o de financiación del terrorismo. En caso que se presente una situación que relacione a LA EMPRESA con este tema, Bancóldex procederá a hacer la desvinculación inmediata de la empresa participante.

**QUINTA.- MERITO EJECUTIVO**: Para todos los efectos legales el presente instrumento presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma por LA EMPRESA en la ciudad de **<ciudad>**, el **<Fecha>**

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma representante legal

Nombre:

C.C:

1. El proceso de selección de las empresas beneficiarias se verá formalizado una vez que:

Se notifique a las empresas postulantes que su solicitud ha surtido exitosamente el proceso de evaluación y selección, por lo que ha sido calificada como Empresa Beneficiaria.

La empresa entregue la carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa a favor de Bancóldex (Anexo No. 2).

La empresa suscriba el contrato de prestación de servicios con el consultor que seleccione Bancóldex para desarrollar el acompañamiento especializado. El contrato en mención genera obligaciones entre la empresa beneficiaria y el Consultor y no será oponible bajo ninguna circunstancia a Bancóldex.

El consultor notifique a Bancóldex la contratación con la empresa beneficiaria. [↑](#footnote-ref-1)